

## **PREGUNTA NO. \_\_\_\_\_**

Enmienda a la *Constitución de Nevada*

Resolución Conjunta de la Asamblea No. 5 de la sesión 75

### **RESUMEN (Pregunta sujeta a votación)**

¿La *Constitución de Nevada* deberá ser enmendada para establecer expresamente que la Legislatura pueda, en ocasiones especiales, convocar una sesión legislativa extraordinaria a partir de una petición firmada por los dos tercios de los Legisladores de cada Cámara; para limitar la duración del tema a debatir de los proyectos de ley aprobados en una sesión extraordinaria; para limitar la duración de una sesión extraordinaria a 20 días calendarios consecutivos excepto para los procedimientos relacionados con juicios políticos, remoción o expulsión del cargo; y exigir a la Legislatura levantar todas las sesiones en el último día a más tardar a la medianoche a partir de la hora actual que marca el reloj?

Sí       No

### **EXPLICACIÓN**

Esta propuesta enmendaría la *Constitución de Nevada* para establecer expresamente que la Legislatura pueda en ocasiones especiales, convocar por sí misma una sesión extraordinaria a partir de una petición firmada por los dos tercios de los miembros de la Asamblea y del Senado. Dado el tamaño actual de la Legislatura, 14 de los 21 Senadores y 28 de los 42 miembros de la Asamblea tendrían que firmar la petición. Las ocasiones especiales pueden incluir casos en los que sea necesario tratar circunstancias inesperadas o situaciones de emergencias, para llevar a cabo un juicio político, procedimientos de remoción o expulsión por mala conducta en el cargo, o para reconsiderar los proyectos de ley vetados por el Gobernador luego de levantar una sesión ordinaria.

Esta medida establece que la Legislatura no pueda introducir, considerar o aprobar cualquier proyecto de ley en una sesión extraordinaria, ya sea convocada por la Legislatura o por el Gobernador, excepto los proyectos de ley relacionados con el asunto indicado en la petición o proclamación del Gobernador y los proyectos de ley necesarios para pagar el costo de la sesión extraordinaria. Esta medida también limita una sesión extraordinaria a 20 días calendarios consecutivos a menos que la sesión extraordinaria sea convocada con el fin de un juicio político, remoción o expulsión del cargo. Bajo estas circunstancias, se establece una excepción para conceder tiempo suficiente para las consideraciones del debido proceso.

Actualmente, la *Constitución de Nevada* establece que las sesiones ordinarias de la Legislatura se deben levantar el último día de la sesión a más tardar a la “medianoche del horario estándar del Pacífico”. Cuando el estado se encuentre bajo el horario de verano en el último día de una sesión, no se le exigirá a la Legislatura que levante la sesión cuando el reloj marque la medianoche, pero la sesión puede continuar hasta la 1:00 a.m. horario de verano del Pacífico porque dicho horario es equivalente a la “medianoche del horario estándar del Pacífico”. Esta medida establece que las sesiones ordinarias y extraordinarias deban ser levantadas el último

día antes de la “medianoche del horario del Pacífico”, el cual es definido como la hora actual que marca el reloj.

**El voto afirmativo enmendaría la *Constitución de Nevada*: (1) otorgándole a la Legislatura la facultad expresa para convocar por sí misma una sesión extraordinaria en ocasiones especiales; (2) limitar el tema a debatir de los proyectos de ley aprobados en una sesión extraordinaria; (3) limitar la duración de una sesión extraordinaria excepto aquella convocada para llevar a cabo los procedimientos de juicios políticos, remoción o expulsión del cargo; y (4) establecer que las sesiones ordinarias y extraordinarias deban levantarse el último día a más tardar a la “medianocche del horario del Pacífico” el cual es definido como el horario actual que marca el reloj.**

**El voto negativo retendrá las disposiciones de la *Constitución de Nevada* en su forma actual, las cuales les otorga al Gobernador la facultad expresa de convocar a la Legislatura a una sesión extraordinaria y que establece que las sesiones ordinarias de la Legislatura se deban levantar el último día a más tardar a la “medianocche del horario estándar del Pacífico”, lo cual ha sido interpretado por la Corte Suprema de Nevada como la 1:00 am del horario de verano del Pacífico.**

## **ARGUMENTOS DE APROBACIÓN**

Debido a que hay ocasiones especiales en las que una acción inmediata es crítica, es importante para la Legislatura tener la facultad expresa de convocar por sí misma una sesión extraordinaria. Por ejemplo, si un gobernador actuara por su propio interés o fuera en contra de la voluntad del pueblo, la Legislatura no posee facultad expresa de tratar la situación. No es aconsejable para solo un funcionario elegido tener la facultad expresa de convocar sesiones extraordinarias. Si un gobernador de Nevada fuera acusado de grave mala conducta, es poco probable que el gobernador convocara una sesión extraordinaria para su propio juicio político. Bajo dichas circunstancias, el gobernador permanecería en su cargo hasta la próxima sesión ordinaria, lo cual podría ser un período de casi 20 meses. Esta medida aseguraría que tal situación nunca ocurriera en Nevada.

Esta expresa facultad legislativa no es inusual. Actualmente, las legislaturas de 34 estados están autorizadas a convocar una sesión extraordinaria. La medida le proporciona a la Legislatura con un mecanismo de seguridad para tratar circunstancias especiales que ya se encuentran disponibles para las legislaturas en dos tercios de los estados.

Esta medida incluye garantías estrictas de asegurar que la Legislatura no abuse de la facultad de convocar una sesión extraordinaria. Es extremadamente difícil alcanzar dos tercios de la mayoría cualificada de los miembros de ambas Cámaras, especialmente tomar una medida especial para convocar una sesión extraordinaria. La mayoría cualificada tendría que especificar en la petición el asunto a tratar en la sesión extraordinaria, y la Legislatura no podrá aprobar ningún proyecto de ley excepto aquellos relacionados con el asunto estipulado en la petición y aquellos necesarios para sufragar la sesión. También la Legislatura no podrá permanecer en sesión por más de 20 días calendarios consecutivos excepto para los procedimientos relacionados con el juicio político, remoción o expulsión del cargo. Estas garantías harán que dichas sesiones extraordinarias sean inusuales.

Finalmente, esta medida establecería que las sesiones ordinarias y extraordinarias deban ser levantadas el último día antes de la “medianoche del horario del Pacífico”, el cual es definido como la hora actual que marca el reloj. La medianoche significa la medianoche, no la 1:00 am. No se le debería permitir a la Legislatura basarse en un reloj distinto del de los ciudadanos de este estado.

## **ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN**

Cuando en el pasado surgieron situaciones especiales, los gobernadores de Nevada han convocado 26 sesiones extraordinarias para tratar dichas situaciones. La Legislatura nunca ha tenido que llevar a cabo un juicio político en contra de un gobernador de Nevada. De hecho, en la historia de Nevada solo ha habido un juicio político en contra de un funcionario estatal. Además, esta medida no se limita a situaciones relacionadas a juicios políticos, remoción o expulsión del cargo.

Las sesiones ordinarias bienales en Nevada tienen la intención de reducir la cantidad de tiempo en que la Legislatura se encarga de elaborar las leyes. Los constituyentes de la *Constitución de Nevada* crearon una “Legislatura de ciudadanos” de medio tiempo al limitar la frecuencia de las sesiones ordinarias a una cada dos años. Esta medida puede apartar a Nevada de la tradición de una Legislatura de medio tiempo. Aunque la duración de cualquier sesión extraordinaria se encuentra limitada a 20 días calendarios consecutivos, esta medida no limita el número de sesiones extraordinarias que puedan ser convocadas por la Legislatura. Las personas de Nevada podrán estar sujetas a la aprobación de un creciente número de leyes si la Legislatura puede convocar por sí misma las sesiones extraordinarias.

Por último, la *Constitución de Nevada* le consagra a la Legislatura 120 días calendarios consecutivos de 24 horas cada uno para completar sus asuntos legislativos durante una sesión ordinaria. Cuando durante una sesión ordinaria Nevada adelanta sus relojes al horario de verano, uno de esos días es acortado a 23 horas. Para contabilizar la hora perdida debido al cambio horario, tiene sentido para la Legislatura levantar la sesión en el último día una hora más tarde a la 1:00 am horario de verano del Pacífico.

## **IMPACTO FISCAL**

### **El impacto financiero—No puede ser determinado**

La enmienda propuesta a la *Constitución de Nevada* expresamente establecería un método para los miembros de la Legislatura de Nevada para convocar una sesión extraordinaria de la Legislatura. Si esta propuesta es aprobada habrá costos relacionados con la convocatoria y celebración de una sesión extraordinaria convocada por la Legislatura, pero el impacto financiero no puede ser establecido con cualquier grado de certeza ya que no puede predecirse el número y duración de tales sesiones extraordinarias. Debería observarse que los costos para organizar y celebrar una sesión extraordinaria convocada por la Legislatura serían los mismos de los de una sesión extraordinaria convocada por el Gobernador. El estado podrá incurrir en

costos mínimos para desarrollar y hacer circular la petición exigida para convocar una sesión extraordinaria bajo la propuesta, los cuales no deberían tener un impacto fiscal adverso sobre el estado.

G122121-1.11E